

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA
JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.-

DDO: NESTOR CAMACHO JIMENEZ.-

RADICADO: 20550-4080-001-2017-00354

De conformidad con el poder otorgado por el apoderado general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, se

ORDENA:

RECONOCER PERSONERÍA al doctor **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, abogado titulado y en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía No- 18'939.151 de Agustín Codazzi y Tarjeta Profesional No-67.056 del C.S.J., como apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

**NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e3eeced81adefa866db6dc540388589f49ecc1ea75bba30e6a285f2f710dd0

Documento generado en 22/06/2021 05:27:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

REF: SUCESION

DTE: EDGAR SANJUAN CLAVIJO

CAUSANTE: OSCAR MIGUEL ROPERO

RAD: 20550-4089-001-2017-00247-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 507 del Código General del Proceso, decrétese la partición de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante **OSCAR MIGUEL ROPERO.-**

Como quiera que la profesional del derecho que funge como apoderada judicial del interesado **EDGAR SANJUAN CLAVIJO** en calidad de acreedor no goza de la facultad expresa para **PARTIR**, el Despacho,

ORDENA:

Decrétese la partición de los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante **OSCAR MIGUEL ROPERO.-**

Requírase a las partes para que dentro del término de **TRES (3) DIAS** designen partididor, si vencido dicho término y al no darse cumplimiento a lo ordenado, se procederá a designarse uno, de la Lista de Auxiliares de la Justicia de éste Juzgado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49f999f7e2a59d393eb1666632c7eb82efe04e8e85f0cc8050532a5d7b0bb26**
Documento generado en 22/06/2021 02:44:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

REF: AUDIENCIA DE JUICIO ORAL
DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO.-
IMPUTADO: EDUARDO MANCILLA MORALES.-
RADICACIÓN: 20-517-60-01196-2020-00204-00

El FISCAL DIECISIETE LOCAL DE PAILITAS (CESAR) doctor WALTER GONZALEZ CONTRERAS, manifestó su imposibilidad de comparecer a la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL prevista para el día 21-06-2021, teniendo en cuenta que en dicha fecha se encontraba realizando audiencias con presos.-

Por lo tanto con el fin de continuar con el trámite del presente asunto el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: Señalase nuevamente el día **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL DE JUICIO ORAL** o en su defecto **AUDIENCIA DE PREACUERDO.-**

Cítese a los sujetos procesales por el medio más expedito y eficaz informándole sobre el señalamiento de la fecha y hora de la presente diligencia al **FISCAL DIECISIETE LOCAL DE PAILITAS (CESAR) doctor WALTER GONZALEZ CONTRERAS, PERSONERO MUNICIPAL DE PELAYA (CESAR) doctor JOSE MARIO MENESES DUARTE,** al **DEFENSOR PUBLICO doctor JARIB JOSUE GOMEZ BONETH,** a la víctima el señor **YAIRE ROZO PARADA,** al investigado **EDUARDO MANCILLA MORALES.-**

SEGUNDO: Para efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA VIRTUAL DE JUICIO ORAL** se remitirá el link correspondiente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez;



NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

REF: AUDIENCIA PREPARATORIA

DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO.-

IMPUTADO: FREDD ANDRES CUADROS AREVALO.-

RADICACIÓN: 54-498-61-06113-2017-80617-00

El DEFENSOR DE CONFIANZA el doctor ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA, mediante mensaje de texto remitido vía wassap a la Escribiente del Juzgado manifestó su imposibilidad de comparecer a la AUDIENCIA PREPARATORIA, prevista para el día 21-06-2021 en razón a que se encuentra enfermo por Covid-19.-

Por lo tanto con el fin de continuar con el trámite del presente asunto el Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: Señalase nuevamente el día DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las CUATRO Y TREINTA (4:30 p.m.) para llevar a cabo la CONTINUACION DE LA AUDIENCIA PREPARATORIA.-

Cítese a los sujetos procesales por el medio más expedito y eficaz informándole sobre el señalamiento de la fecha y hora de la presente diligencia a la FISCAL SEGUNDA LOCAL DE AGUACHICA (CESAR), la doctora LILIANA ULFRANIA COGOLLO CAMARGO, PERSONERO MUNICIPAL DE PELAYA (CESAR) a la víctima MARUJA REYES SERRANO Y EDGAR ROJA QUINTERO, al DEFENSOR DE CONFIANZA el doctor ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA, al imputado FREDD ANDRES CUADROS AREVALO.-

SEGUNDO: Para efecto de llevar a cabo la AUDIENCIA PREPARATORIA VIRTUAL se remitirá el link correspondiente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez;



NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA.